



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 107 -2017-ACSS
Santiago de Surco, 23 NOV. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: La Resolución N° 1158-2017-RASS del 17.11.2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, con Resolución N° 1158-2017-RASS del 17.11.2017, se aprobó el descanso físico vacacional del señor Alcalde, durante los días 27, 29, y 30 de noviembre de 2017, tres (03) días, correspondientes al período 2016, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el Teniente Alcalde;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) y 24) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional del señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, durante los días 27, 29, y 30 de noviembre de 2017, tres (03) días, conforme lo señala la Resolución N° 1158-2017-RASS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde, señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**, el Despacho de la Alcaldía, durante los días 27, 29, y 30 de noviembre de 2017, tres (03) días.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.